

22/11/24 ✓

En la ciudad de Rawson, en la Provincia de Santa Cruz, veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024, se reúnen en instalaciones de la sede del Centro Provincial de Información Educativa a efectos de conformar la mesa técnica de trabajo del personal Auxiliar de la Educación, por la Subsecretaría de Recursos Apoyo y Servicios Auxiliares la Cra. Ana Kresteff, por la Dirección General de Recursos Humanos Héctor Schechinger, por la Dirección de Personal Auxiliar de la Educación Belén Ferrari, por la Dirección General de Educación Especial Myrian Villarreal y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos Legislación y Despacho, Dr. Enrico Brullo y, por los representantes gremiales, a saber:

Por:

- SITRAED: AUSENTES;

- UPCN: Millán, Graciela; Etcheverry, Paola; Gómez, Gallardo, Angela y Gattinella, Ceferino.

- ATE: Segundo, Carlos Darío y Cabeda, Roberto;

- ATECH: Carlos Magno y

En este sentido, las partes acuerdan continuar con la temática previamente pautada en Mesa de fecha 01 de Noviembre de 2024, Régimen de Licencias Auxiliares de la Educación

En razón de lo expuesto y habiendo presentado el Ministerio de Educación propuestas para la modificación de los artículos 5º, 12º y 19º del Régimen de Licencias, los gremios acuerdan con la redacción propuesta.

Solamente se modifican la referencia de los incisos suscriptos con relación al artículo 5º del acta paritaria de fecha 1 de noviembre de 2024, a saber:

- El artículo 5º inciso g) pasará a denominarse artículo 5º inciso f);
- El artículo 5º inciso h) pasará a denominarse artículo 5º inciso g).

Que en razón de lo expuesto la redacción final de los artículos 5º incisos f), 12º inciso d) y 19º inciso d) del Régimen de Licencia de Auxiliares de la Educación sería la siguiente:

#### Artículo 5º

**Inciso f):** El personal auxiliar que fuere portador de la enfermedad Insuficiencia Renal Crónica Terminal y se encuentren realizando hemodiálisis, diálisis peritoneal automática o diálisis peritoneal manual, podrán acceder a una licencia extraordinaria con la presentación de una Historia Clínica cuya renovación deberá efectuarse de manera anual, donde conste su tratamiento de diálisis días y horarios para que el auxiliar pueda solicitar:

1- día por diálisis;

2- flexibilidad en el horario de ingreso y salida;

Mediante Junta Médica se determinará según corresponda, reducción horaria o trabajo remoto en el caso de personal auxiliar administrativo.

Concede y Archiva

-Original y copia se elevan directamente a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento de Licencia - junto a una copia de lo dictaminado por Junta Médica.

Concede Dirección General de RECURSOS Humanos, archiva departamento de Licencias. -

Inciso g):

1-Quienes se encuentren en lista de espera y que deban realizarse estudios, controles, tratamientos, se les concederá un máximo de 45 días corridos anuales, pudiendo ser fraccionables. La misma deberá ser acreditada mediante la presentación de Historia Clínica.

2-Se concederá licencia de hasta 180 días hábiles continuos o discontinuos, con goce íntegro de haberes, a los auxiliares que reciban un trasplante de órgano o tejido. Únicamente la repetición del usufructo de otros 180 días que implica una excepcionalidad de los casos será resuelto por la Dirección de Reconocimientos Médicos mediante Junta Médica.

3 -Al agente donante de órganos y/o tejidos, se le concederá el derecho a hacer uso de este beneficio por el término que establezca la certificación médica, convalidada por la Dirección de Reconocimientos Médicos; el que no podrá exceder la cantidad de 45 días anuales, pudiendo ser fraccionables.

Concede y Archiva

-Original y copia se elevan directamente a la Dirección de Recursos Humanos – Departamento de Licencia - junto a una copia de lo dictaminado por Junta Médica.

Concede DDRR archiva departamento de Licencias. –

Artículo 12º

d) El personal femenino que busque quedar embarazada mediante "técnicas de reproducción médica asistida", podrá hacer uso de licencia con goce íntegro de haberes hasta 30 (treinta) días laborales por año calendario en forma continua o discontinua, que serán renovables anualmente, en una cobertura que alcanzaría hasta tres intentos de fertilización. Podrá distinguirse entre a) De Baja Complejidad -hasta nueve (9) días corridos por vez; y b) De Alta Complejidad -hasta quince (15) días corridos por vez. Deberá acreditar esta licencia mediante la presentación de Historia Clínica emitida por el médico especialista dentro de las 72 hs. hábiles de iniciada la licencia.

Únicamente la repetición del usufructo de otros 30 días que implica una excepcionalidad de los casos será resuelto por la Dirección de Reconocimientos médicos mediante Junta Médica.

Comentario:

Concede y Archiva

-Para el caso del personal que se desempeña en la Delegación Administrativa y Supervisiones: concede El Subdirector Administrativo de la Delegación y archiva Depto. Licencia de la Delegación Administrativa correspondiente.

-Para el caso del personal que se desempeña en los Establecimientos educativos: Concede y archiva el director de escuela e informa al Subdirector Administrativo Departamento de licencia de la Delegación Administrativa correspondiente.

-Para el caso del personal que se desempeña en sede concede Recursos Humanos archiva departamento de Licencias.-

Artículo 19º:

d) La licencia por acompañamiento del cónyuge o conviviente que realiza técnicas de reproducción médica asistida cuenta con 6 días por año para el cuidado o acompañamiento, 2 días con un máximo por vez.-

Concede y Archiva

-Para el caso del personal que se desempeña en la Delegación Administrativa y Supervisiones: concede El Subdirector Administrativo de la Delegación y archiva Depto. Licencia de la Delegación Administrativa correspondiente.-

- Para el caso del personal que se desempeña en los Establecimientos educativos: Concede y archiva el director de escuela e informa al Subdirector Administrativo Departamento de licencia de la Delegación Administrativa correspondiente

-Para el caso del personal que se desempeña en sede central concede Recursos Humanos archiva departamento de Licencias.-

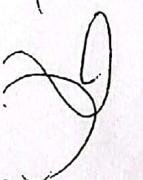
---

Continuando con la presente Mesa de Trabajo, con relación al planteo efectuado por los Gremios en el Acta de fecha 1 de noviembre de 2024, a saber:

"Necesidad de incorporar al presente Régimen de Licencias los permisos de ausentarse establecidos en el Decreto 81/82".

Los gremios presentes plantean la necesidad de incorporar las licencias en el presente régimen, todo ello en virtud de la resistencia del directivo a su aplicación por desconocimiento de la normativa. Al colocarse en el convenio se puede difundir fehacientemente entre la totalidad de los trabajadores.

  
La Subsecretaría no comparte la propuesta de los gremios, pero si comparte en realizar una campaña de difusión en los Establecimientos Educativos mediante Circular.

  
Los gremios reiteran y plantean la necesidad de que se incorpore al Convenio el artículo 6º apartado I del Decreto 81/82, ello en virtud de que la reglamentación ya existe.

---

Seguidamente el Ministerio de Educación propone avanzar sobre el Tema de Auxiliares de Apoyo a la Inclusión.

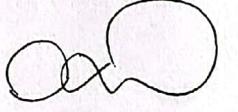
  
UPCN informa que ya existe una propuesta efectiva con relación a su régimen laboral, asimismo plantea la necesidad de incorporar el pase a planta de estos trabajadores, con sus funciones específicas.

  
ATE plantea la necesidad de sintetizar su actuación conjuntamente en un apartado único en el Convenio, ya que actualmente existen varias paritarias, encontrándose dispersa su actuación.

  
ATECh reitera los reparos efectuados en varias paritarias, surgiendo la necesidad de establecer los alcances de esa figura que se desempeña en el aula, debiendo el Estado capacitar a estos trabajadores. Vuelve a plantear cual sería su capacitación para que estén en el aula, sin perjuicio de sus derechos, por lo que requiere discutir el fondo y la figura de estos.

  
Se tiene que analizar la norma para la designación de estos trabajadores, trae el ejemplo de los estudiantes que cumplen estas funciones.

  
Plantean que hoy en día hay compañeros que retardan la continuidad en sus estudios para no perder esa fuente de trabajo. No pueden concebir que existan trabajadores en el aula sin la capacitación o formación académica. En definitiva plantean que tiene que ser un cargo docente.

  
Preocupa las distintas intervenciones de los adultos en el aula, por lo que su actuación debería ser coordinada en un sentido pedagógico.

  
MINISTERIO informa que se tiende al trabajo de la inclusión en las escuelas como principal objetivo.

UPCN Concuerda que si debe tener formación con relación a la diversidad, pero agrega que no necesariamente debe ser docente.

MINISTERIO revaloriza el trabajo del docente que es el adulto que debe desarrollar el proceso de la educación.

Asimismo plantea que están previstas capacitaciones para estos auxiliares a la inclusión.

ATE comparte el hecho de que son tareas asistenciales, que deberían ser encuadrados en una normativa común, que no perciban sus haberes por intermedio de horas cátedra.

MINISTERIO remarca el carácter momentáneo de la figura, ya que el estudiante, no va a requerirla de por vida, se trabaja para alcanzar la autonomía del alumno, vinculando al estudiante con sus compañeros y su entorno, una vez que esto ocurre no se debe requerir más la misma.

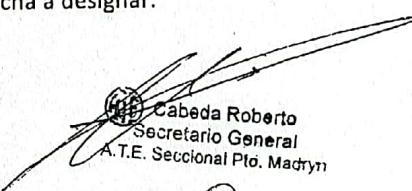
UPC plantea que si el Estado preparó a un estudiante para realizar esta tarea, no comparte que su trabajo sea momentáneo, por lo que no pueden ser dados de baja, ya que se invirtió en una capacitación, por lo que no encuentra sentido volver a capacitar a otra persona.

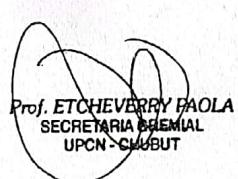
MINISTERIO comparte que se formen docentes con esta orientación en el transcurso de sus estudios, logrando de este modo que los mismos vayan adquiriendo una capacitación docente más amplia, apuntando a la inclusión.

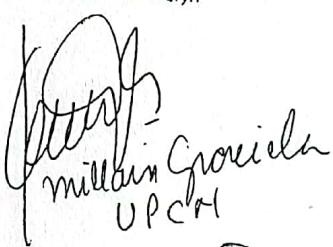
ATE plantea la necesidad de otorgarle previsibilidad a su actividad laboral.

---

Dando por finalizada la presente Mesa de Trabajo, las partes firman al pie, un ejemplar y se acuerda un próximo encuentro en lugar y fecha a designar.

  
Roberto Cabeza  
Secretario General  
A.T.E. Seccional Pto. Madryn

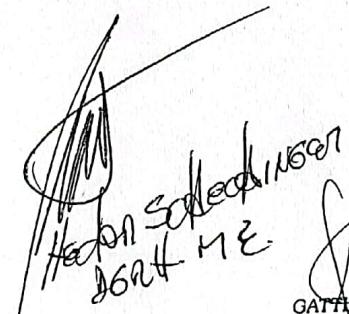
  
Prof. ETCHEVERRY PAOLA  
SECRETARIA GRÉMIAL  
UPCN - CHUBUT

  
Milian Groenich  
UPCN

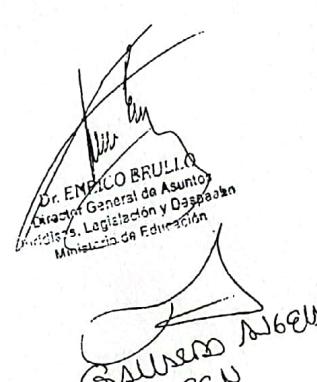
  
Cra. Ana I. Kresteff  
Subsecretaria de Recursos,  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación

  
Dr. ENRICO BRULLI  
Director General de Asuntos  
Diversos, Legislación y Desarrollo  
Ministerio de Educación

  
Carlos Magno  
SECRETARIO GRÉMIAL  
ATECH

  
Hector Solano  
6/2/11/06/07

  
GATTINEZA CEFERINO  
SECRETARIO JUVENTUD  
UPCN - CHUBUT

  
Guillermo Angel  
UPCN